



Culiacán, Sinaloa, a 29 de junio de 2016

Solicitante lorena garcia lopez:

En atención a su solicitud de información presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, en fecha 24 de junio del año en curso y recibida en esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el 27 siguiente, foliada con el número 00351816, mediante la cual solicita información pública respecto a "AVANCES EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA", a ese respecto le informo.

Una vez analizada su solicitud de información, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 fracciones III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, exige al solicitante de la información como requisito la descripción de la información solicitada, así como la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En ese sentido, si bien es cierto la presentación de una solicitud de información no exige mayores requisitos, es más cierto, que como mínimo se tienen que colmar los enunciados en el artículo citado en el párrafo precedente, situación que no acontece en el caso que nos ocupa, toda vez que sólo se limita el solicitante a enunciar la información más no la describe tal y como lo señala dicha Ley.

En tal virtud y con el firme propósito de estar en posibilidades de que como organismo constitucional autónomo no jurisdiccional en materia de derechos humanos tenga acceso a un derecho fundamental tal y como lo es el de la información, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 132 del referido ordenamiento jurídico se le requiere por única vez para que en un plazo de hasta diez días describa la información solicitada, la modalidad en que prefiere se le otorgue el acceso a la información, asimismo indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios de los aspectos informativos solicitados.

No es óbice señalar, que el presente requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 136 de la presente Ley.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

ATTE  
CEDH Sinaloa